

The background is a light green gradient. It features a large, faint white gear on the right side. In the center, there is a stylized white laurel wreath. Below the wreath, a white outline of a globe is visible, showing the continents. The text is centered over these elements.

**PARA UNA EDUCACIÓN
NO-VIOLENTA**

**Principios básicos de
la enseñanza de los
derechos humanos**

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS*


A grandes rasgos, los derechos humanos pueden definirse como los derechos inherentes a nuestra naturaleza, sin los que no podemos vivir como seres humanos. Los derechos humanos y las libertades fundamentales nos permiten desarrollarnos plenamente y hacer uso de nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestras aptitudes y nuestra conciencia, así como satisfacer, entre otras, nuestras necesidades espirituales. Los derechos humanos se basan en el deseo, cada vez más extendido en la humanidad, de vivir una vida en la que se respeten y protejan la dignidad y valor inherentes de cada ser humano. La ausencia de esos derechos no sólo constituye una tragedia individual y personal sino que también crea las condiciones de la inestabilidad social y política donde germinan la violencia y los conflictos que se producen entre las sociedades y las naciones y dentro de éstas.

LA CREACIÓN DEL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La historia de los derechos humanos es producto de los principales acontecimientos mundiales y de la lucha en pro de la dignidad, la libertad y la igualdad en todo el mundo. Sin embargo, los derechos humanos no se reconocieron oficial y universalmente hasta que se establecieron las Naciones Unidas. La convulsión y las atrocidades de la segunda guerra mundial y la incipiente lucha de las naciones coloniales por la independencia alentaron a los países del mundo a crear un foro para hacer frente a algunas de las consecuencias de la guerra y, en particular, para evitar que se repitieran los terribles sucesos vividos. Ese foro fue la organización internacional denominada Naciones Unidas.

Desde su fundación, en 1945, las Naciones Unidas reafirmaron su fe en los derechos humanos de todos los pueblos que las integraban. En su Carta fundacional las Naciones Unidas decían que los derechos humanos estaban en el centro de sus preocupaciones y así han seguido desde entonces.

* Adaptación elaborada con base en el capítulo primero de la obra: ABC, *la enseñanza de los derechos humanos*, ONU, Nueva York y Ginebra, 2004.



Uno de los principales logros de las Naciones Unidas poco después de su fundación fue la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Este valioso instrumento sigue ejerciendo una influencia considerable en las vidas de las personas de todo el mundo. Por primera vez en la historia, un documento considerado de valor universal era aprobado por una organización internacional. También por primera vez se enunciaban detalladamente los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En el momento de su aprobación, la Declaración contó con un amplio apoyo internacional. Aunque los 58 Estados Miembros que integraban las Naciones Unidas en aquella época eran muy diversos por sus ideologías, sistemas políticos, bagaje religioso y cultural y dinámicas de desarrollo socioeconómico, la Declaración Universal de Derechos Humanos representó una expresión común de aspiraciones y objetivos comunes, una imagen del mundo que quería la comunidad internacional.

En la Declaración se considera que «la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca... de todos los miembros de la familia humana» y que esa dignidad está vinculada al reconocimiento de los derechos fundamentales a los que todo ser humano aspira, tales como el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas; el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él en cualquier país, en caso de persecución; el derecho a la propiedad; el derecho a la libertad de opinión y expresión; el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; y el derecho a no ser torturado ni sometido a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Esos derechos son derechos intrínsecos que deben disfrutar todos los habitantes de la aldea mundial (mujeres, hombres, niños y todos los grupos de la sociedad, desfavorecidos o no) y no «concesiones» que puedan retirarse, retenerse u otorgarse por capricho o voluntad de alguien.

Eleanor Roosevelt, que presidió la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en sus primeros años, ponía de relieve tanto la universalidad de esos derechos como la responsabilidad que entrañaban cuando se preguntaba:

En definitiva ¿dónde empiezan los derechos humanos universales? Pues en pequeños lugares, cerca de nosotros; en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en los mapas. Pero esos son los lugares que conforman el mundo del

*individuo: el barrio en que vive; la escuela o la universidad en que estudia; la fábrica, el campo o la oficina en que trabaja. Esos son los lugares en los que cada hombre, mujer y niño busca ser igual ante la ley, en las oportunidades, en la dignidad sin discriminación. Si esos derechos no significan nada en esos lugares tampoco significan nada en ninguna otra parte. Sin una acción decidida de los ciudadanos para defender esos derechos a su alrededor, no se harán progresos en el resto del mundo.*¹

En 1998, con ocasión del 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, dijo que la Declaración era «uno de los grandes documentos en los que se plasmaban las más altas aspiraciones de la historia de los seres humanos». La Declaración ha servido de modelo a muchas constituciones nacionales, se ha convertido en el más universal y más traducido de los instrumentos internacionales.²

La Declaración ha servido de base a gran número de instrumentos de derechos humanos posteriores que, en conjunto, constituyen la normativa internacional de derechos humanos.

Entre esos instrumentos se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), tratados que son jurídicamente vinculantes para los Estados que son Partes en ellos. La Declaración Universal y los dos Pactos constituyen la carta internacional de derechos fundamentales.

Los derechos enunciados en la Declaración y los dos Pactos se han desarrollado en otros tratados como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1966), en la que se declara que la difusión de ideas basadas en la superioridad y el odio racial serán punibles conforme a la ley, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), en la que se prevén las medidas que deben tomarse para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, la educación, el empleo, la salud, el matrimonio y la familia.

¹ Eleanor Roosevelt, «En nuestras manos» (discurso pronunciado en 1958 con ocasión del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

² Puede obtenerse más información sobre la Declaración Universal, así como sobre sus traducciones a más de 330 idiomas y lenguas locales solicitándola a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) o visitando su sitio web (www.ohchr.org).

De particular importancia para el trabajo en las escuelas es la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se garantizan los derechos humanos de los menores. La Convención, que fue aprobada por la Asamblea General en 1989, ha sido ratificada por más países que ningún otro tratado de derechos humanos. Además de proteger a los niños de los daños y los malos tratos y de proveer a su supervivencia y bienestar, por ejemplo mediante la atención de la salud, la educación y la vida familiar, la Convención les da el derecho a participar en la sociedad y en la adopción de las decisiones que les conciernen. Recientemente se han aprobado dos protocolos de la Convención: el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000).

Cuadro con los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas

CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS FUNDAMENTALES DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, 1948				
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, 1966		PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, 1966		
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1966	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984	Convención sobre los Derechos del Niño, 1989

LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desde la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los derechos humanos han pasado a primer plano de la labor de las Naciones Unidas. Durante el 50º aniversario de la Declaración, el Ex Secretario General, Kofi Annan, tras reafirmar la universalidad de los derechos humanos dijo que «los derechos humanos no son ajenos a ningún país y son propios de todas las naciones» y que «sin derechos humanos no puede haber paz ni prosperidad duraderas».

Dentro del sistema de las Naciones Unidas, los derechos humanos se promueven con multitud de mecanismos y procedimientos; grupos de trabajo y comités; informes, estudios y declaraciones; conferencias, planes y programas; decenios para la adopción de medidas; investigación y

capacitación; fondos voluntarios y fondos fiduciarios; asistencia de muy diversos tipos en los planos mundial, regional y local; adopción de medidas concretas; investigaciones de hechos; y muchas otras actividades que tienen como fin fomentar y proteger los derechos humanos.

Las medidas destinadas a crear una cultura de los derechos humanos cuentan también con el apoyo de los organismos especializados, programas y fondos de las Naciones Unidas tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como de departamentos competentes de la Secretaría de las Naciones Unidas como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, trabajan también en la promoción de los derechos humanos.

En la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena (Austria) en 1993, 171 países reiteraron la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, y reafirmaron su adhesión a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los países adoptaron la Declaración y Programa de Acción de Viena en la que se establecía el nuevo «marco de planificación, diálogo y cooperación» para facilitar la adopción de un enfoque holístico de la promoción de los derechos humanos y lograr así la participación de los actores a los niveles local, nacional e internacional.

EL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS (1995-2004)

Una de las actividades más importantes para la promoción de los derechos humanos es la educación en derechos humanos. Desde la adopción de la Declaración Universal, la Asamblea General ha pedido reiteradamente a los Estados Miembros y a todos los sectores de la sociedad que difundan este documento fundamental y faciliten el estudio de su contenido. En la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de 1993 también se reafirmó la importancia de la educación, la capacitación y la información pública.

Atendiendo al llamamiento de la Conferencia Mundial, la Asamblea General, en 1994 proclamó el período comprendido entre 1995 a 2004 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. La Asamblea afirmó que «la educación en la esfera de los derechos humanos no debe circunscribirse al suministro de información sino que debe constituir un proceso integral que se prolongue toda la vida mediante el cual las personas de todos los niveles de desarrollo y de todos los estratos de la sociedad aprendan a respetar la dignidad del prójimo y cuáles son los medios y mecanismos de velar por ese respeto en todas las sociedades».

En el Plan de Acción para el Decenio se da una definición del concepto de la educación en derechos humanos convenida por la comunidad internacional, es decir, basada en las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos³. De conformidad con esas disposiciones, la educación en la esfera de los derechos humanos puede definirse como «el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es:

- a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- d) Facilitar la participación eficaz de todas las personas en una sociedad libre;

³ Tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 26.2), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13.1), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 29.1) y la Declaración y Programa de Acción de Viena (sec. D, párrs. 78 a 82).


El Plan de Acción del Decenio comprende una estrategia para promover la educación de los derechos humanos mediante la evaluación de las necesidades y la formulación de estrategias eficaces; la creación y fortalecimiento de programas y capacidad en los planos internacional, regional, nacional y local; la preparación coordinada de material didáctico; el fortalecimiento de la función y la capacidad de los medios de difusión; y la difusión mundial de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

EL PROCESO DE LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ESCUELAS

Hay diversos métodos para lograr que las estrategias nacionales para introducir la educación de los derechos humanos en los sistemas educacionales sean sostenibles (a largo plazo), completas y eficaces tales como:

- La incorporación de la enseñanza de los derechos humanos en las leyes nacionales en las que se regula la educación que se imparte en las escuelas;
- La modificación de los programas de estudio y los libros de texto;
- La inclusión de la capacitación sobre los derechos humanos y las metodologías didácticas correspondientes en la formación de los profesores antes y después de su entrada en funciones;
- La organización de actividades extracurriculares tanto en las escuelas como en el seno de la familia y en la comunidad;
- La preparación de material didáctico;
- El establecimiento de redes de apoyo de profesores y otros profesionales (tales como grupos de derechos humanos, sindicatos de docentes, organizaciones no gubernamentales o asociaciones profesionales), etc.

La forma concreta de aplicar este proceso en cada país dependerá de los sistemas educacionales, que difieren considerablemente en el grado de libertad de los profesores para establecer y alcanzar sus propios objetivos de enseñanza. Los profesores serán siempre las personas clave para



la puesta en práctica de las nuevas iniciativas y, por consiguiente, para la difusión del mensaje de los derechos humanos. Los temas de los derechos humanos pueden incorporarse a las asignaturas habituales de los programas de estudios, tales como la historia, la educación cívica, la literatura, el arte, la geografía, los idiomas y las ciencias, o bien puede crearse la asignatura de derechos humanos; la enseñanza de esta materia también puede llevarse a cabo en ámbitos menos formales tanto dentro como fuera de las escuelas, por ejemplo en actividades extraescolares, clubes y asociaciones de jóvenes.

Lo ideal sería que la cultura de los derechos humanos se incorporara a todo el programa de estudios (sin embargo, en la práctica y especialmente en la enseñanza secundaria, el tema se trata esporádicamente, como parte del programa de estudios establecido dentro de las ciencias sociales y económicas y las humanidades).

En el aula, la educación de los derechos humanos debe impartirse prestando la debida atención a la etapa de desarrollo de los niños y sus contextos sociales y culturales para que los principios de derechos humanos tengan sentido para ellos. Por ejemplo, la educación en derechos humanos para los niños más jóvenes pueden centrarse en el desarrollo de la autoestima y en la empatía o sensibilización respecto de los problemas de los demás, así como en el fomento del respeto de los derechos humanos dentro de la escuela. Aunque los más jóvenes pueden comprender los principios fundamentales de los instrumentos básicos de derechos humanos, conviene reservar los documentos de derechos humanos con un contenido más complejo para los alumnos mayores, que tendrán más capacidad para desarrollar los conceptos y para el razonamiento analítico. En el cuadro que sigue se presenta un plan para la introducción progresiva de los conceptos de derechos humanos en las escuelas según la edad de los alumnos.

No se trata de un plan rígido, sino más bien de una propuesta que fue preparada y analizada por diversos especialistas en la educación de los derechos humanos en una reunión celebrada en Ginebra en 1997.

PLAN GRADUAL PARA LA FAMILIARIZACIÓN DE LOS ALUMNOS CON LOS
CONCEPTOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL	OBJETIVOS	CONCEPTOS CLAVE	PRACTICAS	PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE DERECHOS HUMANOS	NORMAS, SISTEMAS E INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS
PRIMERA INFANCIA					
Enseñanza preescolar y primera etapa de la escuela primaria	<ul style="list-style-type: none"> * Respeto de sí mismo * Respeto de los padres y los profesores * Respeto de los demás 	<ul style="list-style-type: none"> * Identidad propia * Comunidad * Responsabilidad personal * Sentido del deber 	<ul style="list-style-type: none"> * Imparcialidad, justicia * Expresarse/escuchar * Cooperación/intercambio * Trabajo en pequeños grupos * Trabajo individual * Comprensión causa/efecto * Empatía * Democracia * Resolución no violenta de conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> * Racismo * Sexismo * Trato injusto * Hacer daño a los demás (herir sentimientos, daños físicos) 	<ul style="list-style-type: none"> * Normas de la clase * Vida en familia * Normas de la comunidad * Declaración Universal de Derechos Humanos.* Convención sobre los Derechos del Niño
ÚLTIMOS AÑOS DE LA INFANCIA	Además de los elementos anteriores				
Etapa superior de la escuela primaria	<ul style="list-style-type: none"> * Responsabilidad social * Civismo * Distinción entre deseos, necesidades y derechos 	<ul style="list-style-type: none"> * Derechos individuales * Derechos de grupo * Libertad * Igualdad * Justicia * Imperio de la ley * Gobierno * Seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> * Valoración de la diversidad * Imparcialidad * Distinción entre hechos y opiniones * Prestación de servicios en la escuela o la comunidad * Participación en la vida ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> * Discriminación/prejuicios * Pobreza/hambre * Injusticia * Etnocentrismo * Pasividad 	<ul style="list-style-type: none"> * Pasividad * Historia de los derechos humanos * Sistemas jurídicos locales y nacionales * Historia local y nacional desde el punto de vista de los derechos humanos * CNDH/CODHEM * Organizaciones no gubernamentales
De 8 a 11 años de edad					

NIVEL	OBJETIVOS	CONCEPTOS CLAVE	PRACTICAS	PROBLEMAS ESPECIFICOS DE DERECHOS HUMANOS	NORMAS, SISTEMAS E INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS
ADOLESCENTES	Además de los elementos anteriores	<ul style="list-style-type: none"> * Derecho internacional * La paz en el mundo * El desarrollo en el mundo * La economía política mundial * La ecología en el mundo 	Comprensión de los puntos de vista ajenos * Cita de datos en apoyo de las ideas * Realización de investigaciones/recopilación de información * Intercambio de información	<ul style="list-style-type: none"> * Ignorancia * Apatía * Indiferencia * Represión política * Colonialismo/imperialismo * Globalización económica * Degradación del medio ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> * Pactos de derechos de las Naciones Unidas * Eliminación del racismo * Eliminación del sexismo * Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados * Convenios regionales de derechos humanos
JÓVENES	Además de los elementos anteriores	Inclusión y exclusión moral * Responsabilidad moral/fundamentos de la moral *	* Participación en organizaciones cívicas * Desempeño de responsabilidades cívicas * Desobediencia civil	<ul style="list-style-type: none"> * Genocidio * Tortura * Crímenes de guerra, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> * Convenios de Ginebra * Convenios especializados * Evolución de las normas de derechos humanos
Segunda etapa de la escuela secundaria De 15 a 17 años de edad	* Derechos humanos como normas universales * Integración de los derechos humanos en la conciencia y el comportamiento personales				

CONTENIDO DE LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La historia de los derechos humanos es la historia de los esfuerzos que se han hecho para definir la dignidad y valor básicos del ser humano y sus derechos más fundamentales. Esos esfuerzos prosiguen en la actualidad. Conviene que el profesor incluya una exposición de esa historia como parte esencial de la enseñanza de los derechos humanos, que puede ir haciéndose más detallada en los grados superiores. La lucha por los derechos civiles y políticos, las campañas en pro de la abolición de la esclavitud, la lucha por la justicia económica y social, el avance que supuso la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos subsiguientes, así como todas las convenciones y declaraciones que los siguieron, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, son los elementos con los que se puede establecer un marco básico jurídico y normativo.

La educación de los derechos humanos en las escuelas se basa principalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos documentos, que han gozado de reconocimiento universal, como se ha indicado anteriormente, contienen los principios e ideas con los que puede evaluarse la experiencia y crear una cultura pedagógica en la que se valoren los derechos humanos. Los derechos que se consagran en esos instrumentos son universales, pues todos los seres humanos deben disfrutarlos por igual, e indivisibles, es decir, que no hay jerarquía de derechos: ningún derecho puede considerarse «no fundamental» o «menos importante» que otro. En realidad, los derechos humanos son interdependientes y forman parte de un marco de elementos complementarios. Por ejemplo, el derecho a participar en el Gobierno depende directamente del derecho a la libertad de expresión, a formar asociaciones, a recibir educación e incluso a obtener los medios necesarios para la vida. Cada uno de los derechos humanos es necesario y está relacionado con todos los demás.

No obstante, aun si el proceso educativo se dirige con gran cuidado y habilidad, los documentos y la historia por sí solos no pueden hacer que los derechos humanos cobren vida en el aula. Del mismo modo, aunque se pase revista a toda la Declaración Universal o a la Convención sobre los Derechos del Niño, explicando la justificación de cada artículo, no se logrará necesariamente que el significado de esos artículos se integre en la vida de las personas. Los «datos» y «elementos básicos», por bien seleccionados que estén, no son suficientes para crear una cultura de

derechos humanos. Para que estos documentos tengan algo más que interés intelectual, los alumnos deben abordarlos desde la perspectiva de sus experiencias cotidianas reales y de sus propios puntos de vista sobre la justicia, la libertad y la equidad.

LA ENSEÑANZA DE Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS

En diversos estudios se ha observado que a veces los alumnos de la etapa superior de la escuela primaria y de toda la secundaria adolecen de una falta de confianza que limita su capacidad para relacionarse con los demás. Es difícil preocuparse por los derechos de los demás cuando uno no espera gozar de ningún derecho. Cuando se da esta situación, la enseñanza de los derechos humanos puede exigir partir de cero y enseñar a los alumnos a tener confianza y a ser tolerantes, tal como se propone en el segundo capítulo de esta obra. Los ejercicios para aumentar la confianza que se exponen en ese capítulo pueden utilizarse con cualquier grupo para crear un buen ambiente en la clase, lo cual es fundamental para la enseñanza de los derechos humanos. Esas actividades pueden repetirse (con las modificaciones que sean necesarias) para centrar a los alumnos en actividades que requieran la cooperación del grupo. También pueden potenciar la capacidad de comprensión de los demás que, aunque frágil y efímera, es también real, y confirma que no hay ninguna persona que sea más o menos humana que otra.

Implícita en cuanto queda dicho se halla la idea -fundamental en estas páginas- de que no basta con enseñar los derechos humanos. Idealmente los profesores deben empezar -en realidad seguir siempre- enseñando a poner en práctica los derechos humanos. Por esta razón la mayor parte de este texto se dedica a las actividades. Las actividades ofrecen a los alumnos y los profesores la oportunidad de examinar, en primer lugar, los elementos básicos que conforman los derechos humanos, como la vida, la justicia, la libertad, la igualdad y el carácter destructivo de las privaciones, el sufrimiento y el dolor, y, en segundo lugar, a formarse sus propias ideas y sentimientos sobre una amplia gama de temas de la vida real.

La educación en la esfera de los derechos humanos debe centrarse no solamente en los problemas y los sucesos que ocurren en el exterior sino también en los valores, mentalidades y comportamiento personales. A fin de influir en los comportamientos e infundir el sentido de la responsabilidad por los derechos humanos, la educación en esta esfera se sirve de metodologías participatorias que insisten en la investigación independiente, en el análisis y en el pensamiento crítico.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Para mantener la validez de los principios básicos de la cultura de los derechos humanos es imprescindible que las personas comprendan la necesidad de defenderlos: «Yo tengo *derechos*. No se trata sólo de lo que yo quiero o necesito. Tengo derechos. Alguien tiene que asumir esa responsabilidad». Pero los derechos sólo existen cuando se amparan en razones, y esas razones deben ser sólidas. Si no tenemos la oportunidad de asimilar esas razones por nuestra cuenta -¿y dónde mejor que en la escuela?- no reivindicaremos nuestros derechos cuando no se nos concedan o se nos arrebatan ni tampoco sentiremos la responsabilidad de defender los derechos de los demás. Tenemos que valorar nosotros mismos la importancia de los derechos, pues ello, a su vez, fomenta la responsabilidad.

Naturalmente, también se puede proceder a la inversa: comenzar por abordar los derechos humanos en términos de responsabilidades y obligaciones. Pero también en este caso es posible que los profesores no quieran limitarse a decir a los alumnos lo que deben hacer. Para dar vida a estas ideas conviene que los alumnos tengan la oportunidad de entender y aceptar verdaderamente esas responsabilidades sociales. De ese modo los profesores y los alumnos estarán familiarizados con los principios y las técnicas necesarias para resolver los inevitables conflictos de responsabilidades, obligaciones y derechos que se les planteen.

La existencia de puntos de conflicto tiene interés porque ello permite plantear ideas útiles y hacer más dinámica e interesante la enseñanza de los derechos humanos. Los conflictos dan ocasión a los alumnos de hacer frente a los contrastes sin miedo y en forma creativa, así como de buscar sus propias formas de resolverlos.

ENSEÑAR O ADOCTRINAR: LOS ACTOS VALEN MÁS QUE LAS PALABRAS

La validez y la aplicabilidad prácticamente mundiales de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño son muy importantes para los profesores. El profesor o profesora que promueve las normas universales de derechos humanos, tiene la certeza de que no está adoctrinando a sus alumnos. Con todo, a los profesores se les presenta un segundo problema: enseñar respetando los derechos humanos en el aula y en la escuela. Si se quiere que el aprendizaje tenga resultados en la práctica, los alumnos no sólo deben apren-

der los derechos humanos sino también aprender en un entorno en el que se respetan estos derechos.

Para enseñar a respetar los derechos humanos es preciso evitar la hipocresía. En su forma más elemental, la hipocresía se da cuando el contenido de lo enseñado se contradice con la forma en que se enseña. Por ejemplo: «Hoy vamos a hablar de la libertad de expresión ¡No quiero oír a nadie mientras yo hablo!» En una situación así, los alumnos aprenderán a respetar la autoridad más que los derechos humanos. Como los alumnos suelen observar el comportamiento de los profesores y entiendan bastante bien las opiniones del profesor, la conducta de éste tendrá efectos muy poco positivos si es injusta u ofensiva. A veces, movidos por un afán de complacer, los alumnos repiten mecánicamente las opiniones personales del profesor sin pensar por sí mismos. Por esa razón se considera conveniente que, al menos al principio, los profesores no expresen sus propias ideas. En su forma más compleja, la hipocresía fomenta el escepticismo sobre la protección y promoción de la dignidad humana tanto de los profesores como de los alumnos en la clase, en la escuela y en la sociedad en general.

El «clima de derechos humanos» dentro de la escuela y de las aulas debe basarse en el respeto mutuo entre todas las personas. Por ello, la forma de dirigir los procesos de adopción de decisiones, los métodos que se utilicen para resolver los conflictos e imponer medidas disciplinarias, y la relación que se establezca entre todos los componentes el grupo son factores que pueden contribuir a crear ese clima.

En último término, los profesores deben explorar las formas de lograr que participen en la educación de los derechos humanos no sólo los alumnos, la administración de las escuelas y las autoridades de los órganos de enseñanza y los padres, sino también la comunidad en general.

De ese modo la enseñanza de los derechos humanos saldrá de las aulas y será de utilidad a toda la comunidad. Todos los interesados podrán analizar los valores universales y su relación con la realidad y se darán cuenta de que las escuelas pueden contribuir a solucionar los problemas básicos de derechos humanos.

Para empezar, puede utilizarse un método de probada eficacia, que consiste en hacer que los alumnos, negocien las normas de la clase (véase

la actividad *Establecer las normas de la clase* en el segundo capítulo). La enseñanza de prácticas compatibles con los derechos humanos básicos sirve para crear un modelo sólido. De esta forma, los profesores de deportes o de matemáticas, por ejemplo, pueden también enseñar los derechos humanos.

ABORDAR LAS CUESTIONES DIFÍCILES

Algunas veces, cuando los alumnos empiezan a estudiar los derechos humanos se plantean temas controvertidos y sensibles. Los profesores deben procurar detectar los temas que pueden resultar embarazosos o conflictivos para los alumnos. Es importante comprender que es inevitable que los derechos humanos encierren posibles conflictos de valores y que será de utilidad que los alumnos traten de comprenderlos y resolverlos.

Algunas veces los profesores tropiezan con una oposición a la enseñanza de los derechos humanos basada en que en ella se imponen principios procedentes de otras sociedades que contradicen o ponen en cuestión las costumbres y valores locales. Los profesores que prevean ese tipo de resistencia por parte de los administradores o responsables de la escuela deben reunirse con ellos previamente para exponerles los objetivos y los planes de la clase y hablarles del marco de derechos humanos de las Naciones Unidas y de otras actividades educacionales conexas (como el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos). También pueden animarlos a que visiten sus clases, pues es posible que también ellos extraigan lecciones útiles de la enseñanza de los derechos humanos.

TÉCNICAS PEDAGÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las técnicas que se proponen a continuación y su aplicación a las actividades muestran la forma en que los profesores pueden estimular la empatía y la imaginación en los alumnos, poner en cuestión sus ideas de base e integrar conceptos como la dignidad humana y la igualdad en sus relaciones con los demás y con el poder, y en su forma de asumir sus obligaciones. Esas técnicas han demostrado ser especialmente adecuadas para la enseñanza de los derechos humanos porque fomentan el pensamiento crítico, el aprendizaje cognitivo y afectivo, el respeto de las diferencias en

las vivencias y opiniones de los demás, y la participación activa de todos en el aprendizaje permanente.

a) Intercambio libre de ideas

Esta técnica puede utilizarse para buscar soluciones a los problemas tanto teóricos como prácticos. Para ello es preciso analizar el problema que se trata de solucionar. El intercambio o aportación libre de ideas fomenta un alto grado de participación y estimula a los participantes a encontrar el máximo de soluciones creativas.

Tras la presentación de un problema, todas las ideas que suscite se anotan en una pizarra o en una gran hoja de papel. Se apuntan todas las respuestas; no es preciso dar explicaciones y no se critica ni rechaza ninguna sugerencia en esta etapa. Seguidamente, el profesor distribuye las respuestas en categorías y las analiza, y, en esta etapa, algunas de ellas se combinan, adaptan o rechazan. Por último, el grupo hace recomendaciones y toma decisiones sobre el problema.

b) Estudios de casos

Los alumnos, divididos en pequeños grupos, estudian casos reales o ficticios que los obligan a aplicar normas de derechos humanos. Los estudios de casos deben basarse en situaciones verosímiles y realistas que guarden relación concreta con dos o tres temas principales. La situación de un estudio puede plantearse a los alumnos en su totalidad, de entrada, o bien gradualmente, siguiendo la evolución de una situación ante la que deberán actuar.

Este método fomenta el análisis, las aptitudes de resolución de problemas y planificación, y la cooperación y el trabajo en equipo. Esos estudios de casos pueden utilizarse para organizar debates, diálogos o nuevas investigaciones.

c) Expresión creativa

Las artes también pueden servir para concretar los conceptos, personalizar las abstracciones y modificar las mentalidades pues permiten la expresión de los aspectos emocionales e intelectuales de los derechos humanos. Pueden utilizarse técnicas como la narración de relatos, la poesía, la expresión gráfica, la escultura, el teatro, las canciones y la danza. No es necesario que los profesores sean artistas, basta con que

propongan tareas interesantes y den ocasión a los alumnos de dar a conocer sus creaciones.

d) Debate

Hay numerosas técnicas para estimular los debates en parejas, pequeños grupos o entre toda la clase. Para crear un entorno de confianza y respeto, los alumnos podrían establecer sus propias normas para el debate.

Los debates pueden estructurarse de diversas formas. Algunos temas pueden abordarse en un debate formal, en grupo o con el sistema de la «pecera» (un pequeño grupo debate un tema mientras que el resto de la clase escucha y, después, hace comentarios y preguntas). Otros temas son más adecuados al «diálogo en círculo» (los alumnos se sientan en dos círculos concéntricos, unos mirando hacia dentro y otros mirando hacia fuera. Los alumnos dialogan con la persona que tienen en frente; al cabo de un rato el profesor pide a los que están sentados en el círculo interior que se desplacen un lugar hacia la derecha y que traten del mismo tema con otra persona). Es mejor tratar los temas más personales o emotivos en parejas o en pequeños grupos.

Para lograr la participación de toda la clase en la discusión de un tema el profesor puede utilizar técnicas como la rueda de preguntas y respuestas (el profesor hace una pregunta en general como «¿qué significa para ti la dignidad?» o bien «me gusta que...» y cada alumno o alumna va respondiendo a la pregunta).

Un método muy animado para representar un debate gráficamente es la «trama del diálogo». Los alumnos están sentados en círculo y hablan por turnos. Cuando le llega su turno a alguien se le entrega un ovillo de hilo que se va desenrollando a medida que se pasa de uno a otro alumno. Cada persona sujeta el hilo cada vez que el ovillo pasa por sus manos. Al cabo del rato el grupo está interconectado por una malla de hilo donde se puede observar claramente la dirección en que se han mantenido las comunicaciones dentro del grupo.

e) Excursiones/Visitas a la comunidad

Es positivo para los alumnos que la escuela se abra a la comunidad y aprender en los lugares en los que se plantean cuestiones de derechos humanos (por ejemplo los tribunales, las cárceles, las fronteras interna-

cionales) o donde hay personas que defienden los derechos o socorren a víctimas (por ejemplo organizaciones voluntarias, depósitos de alimentos o ropa para necesitados, consultorios médicos gratuitos, etc.).

Debe explicarse con antelación cuál será el objeto de la visita y debe decirse a los alumnos que presten especial atención y anoten sus observaciones, que luego utilizarán en un debate o en una reflexión por escrito después de la visita.

f) Entrevistas

Las entrevistas sirven para aprender directamente y personalizar las cuestiones y la historia. Las personas entrevistadas pueden ser miembros de las familias o de la comunidad, activistas, dirigentes y testigos presenciales de sucesos relacionados con los derechos humanos.

Sus relatos orales pueden servir para documentar y comprender problemas de derechos humanos de la propia comunidad.

g) Proyectos de investigación

Los temas de derechos humanos dan ocasión de realizar investigaciones independientes. Las investigaciones pueden consistir en estudios de tipo académico, utilizando las bibliotecas o Internet, o bien investigaciones de información basadas en entrevistas, encuestas de opinión, información tomada de los medios de comunicación y otras técnicas de recopilación de datos.

Tanto si los proyectos son individuales como si se realizan en grupo, la investigación desarrolla la capacidad para pensar independientemente y para analizar los datos, y permite conocer más a fondo problemas complejos de los derechos humanos.

h) Juegos de rol/Simulaciones

Un juego de rol es como una pequeña obra de teatro que se representa ante la clase. Por lo general es improvisada y puede representarse como un relato (con un narrador y algunos personajes principales) o como una situación en la que los personajes interactúan, improvisando el diálogo, a veces con la participación del profesor y del resto de la clase. Los juegos de rol tienen un valor especial para sensibilizar a los alumnos respecto de

los sentimientos y las perspectivas de otros grupos y la importancia de ciertos problemas.

Conviene que los juegos de rol sean breves. Hay que prever tiempo suficiente para el debate que se realizará después: es fundamental que los alumnos puedan expresar libremente sus sentimientos, temores y opiniones después de sus actividades a fin de aprovechar al máximo las lecciones más positivas y disipar las sensaciones negativas que se hayan podido experimentar. Los profesores deben procurar que los alumnos no se identifiquen demasiado con su papel. Conviene que los participantes mantengan una cierta distancia con el papel que desempeñan, por ejemplo haciendo observaciones o preguntas. El resto de la clase debe tener ocasión de hacer observaciones y preguntas e incluso de participar en la representación.


Pueden introducirse variantes de los juegos de rol como los simulacros de juicios, entrevistas, audiencias, tribunales y los juegos de simulación. Estas variantes suelen estar más estructuradas, son más largas y requieren más preparación tanto por parte de los profesores como de los alumnos.

i) Material visual

El aprendizaje puede mejorarse utilizando pizarras, retroproyectores, exposiciones de objetos, carteles de hojas rotatorias, fotografías, diapositivas, vídeos y películas. Por norma general, la información que aparezca en los retroproyectores y cuadros debe ser breve y concisa y presentarse en forma de lista o de esquema. Si hay que utilizar un texto más largo conviene utilizar hojas impresas aparte. No obstante, a veces se hace un uso excesivo de los componentes visuales, y hay que procurar que éstos no sustituyan a los debates y la participación directa de los alumnos.

EVALUACIÓN

Puede comprobarse cuál ha sido el contenido de la información y el nivel de comprensión de los alumnos por los procedimientos habituales. No obstante se hace mucho más difícil evaluar las mentalidades y los cambios de éstas debido al carácter subjetivo de los criterios que se desarrollan en esta materia. Los cuestionarios con preguntas generales a intervalos determinados son la forma más sencilla de realizar esa comproba-



ción, pero las impresiones que se obtengan de ellos serán, por lo general, efímeras.

Se hace difícil también determinar si se ha logrado mejorar el entorno de derechos humanos de la escuela y de la comunidad. No obstante, si se definen claramente los indicadores del éxito de las actividades y se realizan evaluaciones periódicamente, será posible detectar los cambios en el entorno de la escuela y actuar en consecuencia.

Una importante actividad didáctica puede ser hacer que los alumnos preparen listas de comprobación para evaluar las prácticas individuales, de la clase y de la escuela en materia de derechos humanos.

DIRECTORIO

COMISIONADO

Jaime Almazán Delgado

CONSEJEROS CIUDADANOS

María del Rosario Mejía Ayala
José Antonio Ortega Sánchez

SECRETARIA

Rosa María Molina de Pardiñas

PRIMER VISITADOR GENERAL

Víctor Manuel F. Muhlia Melo

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Martín Augusto Bernal Abarca

VISITADORA GENERAL I TOLUCA

María Virginia Morales González

VISITADOR GENERAL II NORORIENTE

Jesús Hernández Bernal

VISITADOR GENERAL III ORIENTE

Pascual G. Archundia Becerril

VISITADOR GENERAL IV ORIENTE

Federico F. Armeaga Esquivel

DIRECTORA DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES

Liliana Sarmiento Palacios

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO

Carlos Marín Islas

CONTRALOR INTERNO

Jorge López Ochoa

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

Miguel Ángel Cruz Muciño

DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Marco Antonio Sánchez López

SECRETARIO PARTICULAR DEL COMISIONADO

Alejandro Héctor Barreto Estévez